

06 Folios



"Año del Centenario del Nacimiento de Ciro Alegria"

Huamachuco
"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 124-MPSC

Huamachuco, 11 de Marzo del 2009

EL ALCALDE DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN

POR CUANTO: El Concejo Municipal Provincial de Sánchez Carrión en Sesión Extraordinaria del 10MAR2009;

VISTO: El Oficio N° 037-2009-MPSC/ATyR y el Informe Legal N° 016-2009-MPSC/GAJ, ambos sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas y Prórroga de Plazo del Pago del Impuesto Predial 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo II del Título Preliminar expresa la autonomía de los Gobiernos Locales, facultando ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a su competencia y funciones dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada anualmente por Impuesto Predial el último día hábil del mes de Febrero, salvo que la Municipalidad establece una prórroga, estando facultada la Municipalidad a establecer en forma fraccionada el pago de dicho impuesto, tal como lo establece el artículo 15° de la citada norma;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, del mismo modo de conformidad con el artículo 40° de la citada norma, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, exonerar arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, debatido en el Pleno del Concejo, y con el voto MAYORITARIO de los Señores Regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS Y PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2009

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNGASE la PRÓRROGA de la fecha del vencimiento del pago del Impuesto Predial – 2009, del 28 de Febrero al 31 de Marzo del presente año, fecha en la cual podrán cancelar la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los pagos fraccionados de su deuda total por concepto de Impuesto Predial se realicen en tres (3) cuotas, en este caso la primera cuota será equivalente a la tercera parte (33.33%) del impuesto, y deberá ser cancelada de acuerdo al cronograma siguiente:

Primera Cuota : Marzo 2009.
Segunda Cuota : Mayo 2009.
Tercera Cuota : Octubre 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, se PUBLIQUE la presente Ordenanza en los medios de comunicación local y en el periódico mural de la Municipalidad, en concordancia con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la ciudad de Huamachuco, a los once días del mes de Marzo del año 2009.



MUNICIPALIDAD DE SANCHEZ CARRION

Carlos Lojola Márquez
ALCALDE PROVINCIAL